

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: ASIGNA FUNCIONES ADICIONALES A DON MATÍAS FELIPE ESPINOZA BRIZUELA COMO ENCARGADO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02180/2026

DOÑIHUE, MARTES, 4 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. Decreto Alcaldicio SIAPER N° 02550/2025, mediante el cual se renovó la contrata de don Matías Felipe Espinoza Brizuela, Profesional, Grado 11° E.M.R., dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
5. Decreto Alcaldicio N° 3190, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad de Doñihue.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara al Sr. Ricardo Boris Acuña González como Alcalde de la Municipalidad de Doñihue.
7. Decreto Alcaldicio N° 732, mediante el cual se delega en la Administradora Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña Fernanda Constanza Araya Osorio como Administradora Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 01566/2026, mediante el cual se actualiza el régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que don Matías Felipe Espinoza Brizuela se desempeña como funcionario a contrata, en calidad de Profesional, Grado 11° E.M.R., dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
2. Que corresponde al Alcalde dirigir y administrar la Municipalidad, organizando su funcionamiento interno y distribuyendo las funciones del personal municipal conforme a las necesidades del servicio, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Que, atendidas las necesidades institucionales, resulta necesario encomendar al funcionario la responsabilidad de coordinar y supervisar la administración, mantención y funcionamiento de los edificios municipales, mediante el ejercicio de las funciones de Encargado de los Edificios Municipales.
4. Que el funcionario cuenta con las competencias y conocimientos necesarios para asumir dicha responsabilidad, contribuyendo con ello al adecuado resguardo, conservación y funcionamiento de la infraestructura municipal.
5. Que la presente asignación constituye una medida de organización interna y adecuada distribución de funciones, no implicando modificación de su cargo, grado, calidad jurídica, jornada laboral ni remuneraciones.

DECRETO

1. **ASÍGNASE**, a contar de la fecha del presente decreto, a don **Matías Felipe Espinoza Brizuela**, R.U.T. N° , funcionario **Profesional, Grado 11° E.M.R.**, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, la función adicional de **Encargado de los Edificios Municipales de la Municipalidad de Doñihue**
2. **ESTABLÉCESE** que, en el ejercicio de dicha función, será responsable de coordinar, supervisar y controlar el correcto funcionamiento de los edificios municipales; velar por su adecuada conservación, mantención y uso; coordinar la ejecución de trabajos de reparación, mantención preventiva y correctiva de la infraestructura municipal; informar oportunamente las necesidades de mejoramiento o intervención de los inmuebles; coordinar con las distintas unidades municipales y prestadores de servicios las labores necesarias para el adecuado funcionamiento de las dependencias; verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y operatividad de los edificios municipales; elaborar los informes que le sean requeridos por la autoridad o las unidades competentes; y desarrollar las demás funciones inherentes a esta responsabilidad que le sean encomendadas por su jefatura directa o por la autoridad superior.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente asignación de funciones es complementaria a las labores que actualmente desempeña el funcionario y no implica modificación de su cargo, estamento, grado, calidad jurídica, jornada laboral ni remuneraciones.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al funcionario para su conocimiento y cumplimiento.
5. **REGÍSTRESE** en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), si correspondiere, y archívese en la carpeta personal del funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FAO/FMS/MPL/SCR

DISTRIBUCIÓN:

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MATIAS ESPINOZA BRIZUELA - PROFESIONAL DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22061803&hash=4ac54>